

RESOLUCIÓN ARPC - N° 092/2007

ADJUDICACION DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° IBI/2006/03 SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALUMINIO 397,5 MCM ACSR IBIS, PROYECTO LINEA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA CARANAVI TRINIDAD

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 042/2007 de 02/04/2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, autorizó el Inicio de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación destinada al Suministro de Conductor de Aluminio 397,5 MCM ACSR IBIS, para el Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi - Trinidad, mediante Licitación Pública Nacional e Internacional IBI/2006/03. Asimismo, con Resolución ARPC N° 072/2007 de 07/05/2007, se aprobó el Pliego de Condiciones.

Que, luego de la apertura de los sobres de la Licitación Pública de referencia, la Comisión de Calificación en aplicación del Inciso III del Artículo 26 del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de Contratación de Bienes, Obras y Servicios Generales y Servicios de Consultoría, con memorándum N° CBB-2456-2007 de 28/05/2007 emite el Informe de evaluación y recomienda la adjudicación a la Firma CHINA POTEVIO COMPANY LIMITED, para el Suministro de Conductor de Aluminio 397,5 MCM ACSR IBIS, por la suma de \$us. 3.303.158,00 (Tres millones trescientos tres mil ciento cincuenta y ocho 00/100 Dólares americanos), del cual deberá deducirse la suma de \$us. 152.657,90 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete 90/100 Dólares Americanos), por concepto de fomento a la exportación del país de origen para empresas Estatales, siendo el precio final de su propuesta de DDU \$us 3.150.500,10 (Tres millones ciento cincuenta mil quinientos 10/100 Dólares Americanos).

Que, en atención a dicho requerimiento, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en virtud a las facultades que le confiere la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Gerencial GG N° 44/2006, de 27 de diciembre de 2006, la Ley 1178 de 29/07/90, los Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría, D.S. N° 27328 de 31/01/2004 y el Reglamento del Texto Ordenado del D.S. N° 27328, resuelve:

RESOLUCIÓN:

- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y su recomendación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° IBI/2006/03.
- Adjudicar a la firma CHINA POTEVIO COMPANY LIMITED, por la suma de \$us. 3.303.158,00 (Tres millones trescientos tres mil ciento cincuenta y ocho 00/100 Dólares americanos), del cual deberá deducirse la suma de \$us. 152.657,90 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete 90/100 Dólares Americanos), por concepto de fomento de a la exportación del país de origen para empresas Estatales, siendo el



ENDE

Empresa Nacional de Electricidad S.A.

Hoja -2-

RESOLUCIÓN ARPC N° 092/2007

precio final de su propuesta DDU \$us **3.150.500,10 (Tres millones ciento cincuenta mil quinientos 10/100 Dólares Americanos)**, Suministro de Conductor de Aluminio 397,5 MCM ACSR IBIS, para el Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi - Trinidad.

Cochabamba, 04 de junio de 2007



Lic. Ronald Zambrana Murillo
**AUTORIDAD RESPONSABLE
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL IBI/2006/03
SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALUMINIO 397.5 MCM ACSR IBIS
SEGUNDA CONVOCATORIA
PROYECTO LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI – TRINIDAD**

RESUMEN EJECUTIVO

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

ANTECEDENTES

En fecha 29 de marzo de 2007, mediante Memorandum N° CBB-1334-2007, la Gerencia de Proyectos solicitó el inicio del proceso de la Segunda Convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional N° IBI/2006/03, para el suministro de Conductor de Aluminio 397.5 MCM ACSR IBIS, destinado al Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi – Trinidad.

El inicio del proceso fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 28687 de 24 de abril de 2006, Decreto Supremo N° 28902 de 01 de noviembre de 2006, Resolución Ministerial N° 08 de mayo de 2006 y Resolución Administrativa ARPC N° 34/2006 de inicio de Proceso de fecha 10 de noviembre de 2006.

La Segunda Convocatoria para Licitación Pública Nacional e Internacional fue publicada a nivel Nacional en el SICOES a partir del 2 de abril de 2007. en la Gaceta Oficial de Convocatorias en fecha 5 de abril de 2007, y en los matutinos nacionales.

A nivel Internacional se publicó en el matutino "O ESTADO DE SAO PAULO" en fecha 30 de abril de 2007, en el periódico de Venezuela ÚLTIMAS NOTICIAS el 4 de mayo de 2007.

También se realizaron las publicaciones en línea en las siguientes páginas WEB: UN DEVELOPMENT BUSINESS, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, BOCIER y la página Web de ENDE S.A.

Así mismo, se enviaron notas expresas de invitación a diferentes embajadas.

La venta del pliego de condiciones se inició el 5 de abril de 2007 y concluyó el 17 de mayo de 2007.

En fecha 2 de mayo de 2007, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, se llevó a cabo la reunión de aclaración con la participación de los posibles proponentes interesados en este proceso licitatorio Plasmar S.A., MARIENCO S.R.L. y SUPERCABLE NORTE S.R.L.

En fecha 24 de abril de 2007, se emitió la Enmienda N° 1, la misma fue publicada en el SICOES y remitida a los posibles proponentes.

Los proponentes que adquirieron el pliego de condiciones y a los que se remitieron por haber participado en la Primera Convocatoria son:

- Tigre Plasmar S.A.
- Productora de Cables S.A. CI

- Compañía de Representaciones Internacionales S.R.L.
- Supercable Norte S.R.L.
- MIMEX
- Empresa de Servicios Electromecánicos S.R.L.
- Tecnología Eléctrica y Mecánica S.A.
- China Potevio Company Limited.
- Cibo S.A.
- Hansa Ltda..
- Ecoenergy

En fecha 7 de mayo de 2007 se emitió la Resolución Administrativa ARPC N° 072/2007 de Aprobación del Pliego de Condiciones, misma que fue remitida a todos los potenciales proponentes que adquirieron dicho pliego de condiciones.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, en fecha 18 de mayo de 2007, a horas 15:00, se procedió al cierre de Presentación de Propuestas, registrándose en acta la nómina de cinco (5) proponentes, que presentaron las mismas.

El mismo día a horas 15:30, se procedió a la instalación del Acto de Apertura de Propuestas, con la participación de los proponentes y con la totalidad de los miembros de la Comisión de Calificación, que al finalizar el Acto se elaboró un Acta de acuerdo a la normativa vigente, cuyos precios leídos son como sigue de acuerdo al precio y plazo de propuesta en forma ascendente:

1. Productora de Cables S.A. CI	US\$. 3.418.392,00	10 meses
2. Empresa de Servicios Electromecánicos S.R.L.	US\$. 4.183.800,00	10 meses
3. China Potevio Company Limited	US\$. 3.303.157,89	135 días
4. Supercable Norte S.R.L.	US\$. 3.298.800,00	240 días
5. Jhos Gram - hanssen	US\$. 3.949.200,00	10 meses

EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación inició el Proceso de Evaluación, verificando en forma detallada toda la documentación presentada por cada uno de los proponentes, calificando mediante el método Cumple/No Cumple, en los aspectos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros.

Así mismo se realizó la Evaluación Económica aplicando los factores de ajuste, solo para fines de evaluación.

De acuerdo al resultado de la Evaluación Económica, se procedió a la Evaluación Técnica, Legal y Administrativa, comenzando con el proponente que tiene mejor propuesta económica que es Productora de Cables S.A. CI.

Este proponente presentó la documentación incompleta. El Formulario A-12 no fue llenada de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones. Por otra parte en la experiencia específica no cumple con la cantidad exigida de 2500 km de conductor 397.5 MCM ACSR IBIS o mayor. En virtud a este incumplimiento fue descalificado, procediéndose a la evaluación del siguiente proponente mejor calificado económicamente que es Supercable Norte S.R.L.

El proponente Supercable Norte S.R.L., no cumple con los requerimientos del pliego de condiciones, en los aspectos técnicos, ya que no reúne la experiencia específica solicitada en el pliego de condiciones, que exige una experiencia específica mínima en la fabricación de 2500 km de conductor de aluminio 397.5 MCM ACSR IBIS o mayor.

Posteriormente se procedió a la evaluación del siguiente proponente que es China Potevio Company Limited.

Este proponente, cumple con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones en los aspectos técnicos, legales y administrativos, concluyendo de esta manera con la Evaluación Final.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Calificación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 46, 47 y 48, del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328, mediante Memorandum, recomendó a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, Adjudicar la Licitación Pública Nacional e Internacional IBI/2006/03, Segunda Convocatoria para el Suministro de Un Mil Doscientos (1200) km de Conductor de Aluminio 397.5 MCM ACSR IBIS, a la empresa China Potevio Company Limited.

Cochabamba, 28 de mayo de 2007



Ing. Ramiro Rollano Morales
PRESIDENTE COMISIÓN